

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión ordinaria del día 14 de enero de 2021, la modificación del artículo 14 del Reglamento del Tanatorio de Soria, añadiendo el siguiente párrafo “Para evitar un uso fraudulento de la instalación, para poder completar el proceso de reserva, la empresa funeraria usuaria deberá demostrar la inexistencia de deudas con la Administración Pública y/o con la empresa concesionaria del servicio del Tanatorio Municipal anteriores a 30 días a la fecha deseada de reserva”, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo, hasta entonces provisional, quedará automáticamente elevado a definitivo

Soria, 19 de enero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

117

BOPSO-10-27012021